



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2025/9 (EXPT. JGL/2025/9)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2025/8. Aprobación del acta de la sesión de 21 de febrero de 2025
- 2º Resoluciones judiciales/Expte. 6138/2024. Sentencia dictada en el recurso 99/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Sevilla (ICIO).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 3º Urbanismo/Expte. 17624/2024. Séptima modificación del proyecto de urbanización del sector SUO-8, SUP-R3B Norte: Admisión a trámite.
- 4º Urbanismo/Expte. 2449/2024. Licencia solicitada por P.S.M. para vivienda unifamiliar y almacén al servicio de la explotación en Polígono 25.
Aprobado nuevo enunciado a propuesta del secretario general: 4º Urbanismo/Expte. 2449/2024. Licencia solicitada por P.S.M. para vivienda unifamiliar y almacén al servicio de la explotación agrícola en suelo rústico común en Polígono 25.
- 5º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 7838/2024. Contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de remodelación de la piscina de verano San Juan, sita en Avda. Tren de los Panaderos: Adjudicación.
- 6º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 12857/2023. Cuarta ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de demolición y posterior construcción de la Casa de la Juventud: Aprobación.
- 7º Planificación Estratégica/Expte. 374/2025. Plan de Actuación Integrado, solicitud de ayuda FEDER y compromiso a habilitar el crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen: Aprobación.
- 8º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 16294/2023. Contrato de las obras de cubrición de pista polideportiva en el Complejo Deportivo Pablo VI: Aprobación de expediente.
- 9º Tráfico/Contratación/Expte. 8805/2024. Contrato del servicio para la conservación de la señalización horizontal y vertical de la red viaria de Alcalá de Guadaíra, así como los trabajos asociados a la Delegación municipal de Accesibilidad y Movilidad: Aprobación de expediente.
- 10º Transportes/Secretaría/Expte. 1859/2025. Renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi n.º 44.
- 11º Comercio/Expte. 7003/2024. Devolución de fianza del puesto nº 25 del mercadillo ambulante.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 12º Contratación/Expte. 20522/2022. Contrato obras de demolición de edificaciones declaradas en situación de ruina urbanística, ubicadas en la calle Buenavista: Devolución de garantías.





- 13º Contratación/Expte. 11397/2023. Contrato de servicio, en cuatro lotes, de diseño, gestión, impartición y ejecución de acciones formativas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrador, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional: Devolución de garantía definitiva.
- 14º Contratación/Expte. 3254/2022. Contrato de servicio para el desarrollo de un sistema automático de vigilancia inalámbrica y auditoría de Ciberseguridad para Parques Empresariales (CPI): Devolución de garantía.
- 15º Recursos Humanos/Expte 632/2025. Oferta de Empleo Público 2025: Aprobación.

ÁREA DE IDENTIDAD

- 16º Medio Ambiente/Expte. 2749/2025. Aceptación de participación, y aprobación de solicitud de ayuda a la Fundación Biodiversidad, F.S.P. y compromiso a habilitar el crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen.
- 17º Cultura/Expte. 4262/2024. Cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Musical Ntra. Sra. del Águila para el ejercicio 2024: Aprobación.
- 18º Museos/Expte. 1850/2025. Convocatoria del Concurso Internacional de Pintura de Paisajes 2025: Aprobación.
- 19º Museos/Expte. 2387/2025. Aceptación de donación de una obra de su propietario y autor, M.S.A. ofrecida al Ayuntamiento.
- 20º Turismo/Expte. 9858/2024. Cuenta justificativa de la subvención directa nominativa, mediante Convenio de Colaboración a la Asociación de Panaderos de Alcalá para la celebración del Día Mundial del Pan 2024: Aprobación.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 21º Fiestas Mayores/Expte. 3611/2024. Cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Musical Santísimo Cristo de la Bondad para 2024: Aprobación.
- 22º Fiestas Mayores/Expte. 1269/2025. Concesión de subvención directa nominativa a la Agrupación Musical Santísimo Cristo de la Bondad y aprobación de Convenio de Colaboración para 2025.
- 23º Participación Ciudadana/ Expte. 958/2025. Concesión de subvención nominativa a la Federación Local de Asociaciones de Vecinos Alguadaíra para el ejercicio 2025.
- 24º Servicios Sociales/Contratación/Expte. 18385/2024. Contrato de la concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa Luis Velázquez Peña, ubicado en calle Pablo Picasso s/n: Aprobación de expediente.
- 25º Empleo/Expte. 14046/2024. Modificación del Anexo 3 de la Resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad- 2024. Líneas 1-2-3: Aprobación.
- 26º Empleo/Expte. 2379/2025. Modificación del Anexo 3 de la Resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad- 2024. Líneas 5: Aprobación.
- 27º Educación/Expte. 319/2025. Convocatoria para la concesión de subvenciones de actividades educativas complementarias y extraescolares por el Consejo Escolar Municipal para el curso 2024/2025: Aprobación.
- 28º Educación/Expte. 314/2025. Convocatoria de concesión de subvenciones actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación para 2025: Aprobación.





- 29º Educación/Expte. 331/2025. Concesión de subvención a la Asociación Cultural Amadal destinada a sufragar los gastos de talleres realizados por dicha Asociación durante el curso escolar 2024/2025: Aprobación.
- 30º Educación/Expte. 323/2025. Concesión de subvención a la Asociación Cultural Colegio Blanco destinado a sufragar los gastos de talleres realizados por dicha Asociación durante el curso 2024/2025: Aprobación.
- 31º Educación/Expte. 321/2025. Concesión de subvención al IES Albero para la utilización de espacios por parte del Centro de Adultos El Perejil, curso 2024/2025: Aprobación.

2. Acta de la sesión.

[...]

3º URBANISMO/EXPTE. 17624/2024. SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUO-8, SUP-R3B NORTE: ADMISIÓN A TRÁMITE.-

Examinado el expediente que se tramita sobre admisión a trámite de la séptima modificación del proyecto de urbanización del sector SUO-8, SUP-R3B Norte, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Admitir a trámite la Séptima Modificación del Proyecto de Urbanización del sector SUO-8 "SUP-R3B Norte", promovida por la entidad Harri Hegoalde 2 S.A.U.conforme al documento diligenciado con código seguro de verificación (CSV) ALXYZSQHNQYFW26YKAJEGPJK7 que obra en el expediente 17624/2024, sujeto a las siguientes condiciones:

1.- Con carácter previo a la aprobación definitiva del modificado del Proyecto de Urbanización, el promotor debe aportar Resolución de la Consejería competente en materia de medio ambiente sobre el carácter no sustancial de la modificación o, en su defecto, certificación acreditativa del silencio, entendiéndose la modificación no sustancial a los únicos efectos ambientales de la modificación proyectada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículos .4.5 y 6 del Decreto 356/2010 que regula la autorización ambiental unificada.

2.- Tratándose de la 7ª Modificación del documento, para facilitar su aplicación y conocimiento, con carácter previo a la aprobación definitiva los promotores deberán presentar Texto Refundido del Proyecto de Urbanización que incorpore las siguientes cuestiones relacionadas con el alumbrado público:

- Instalación de alumbrado público con telegestión en cabecera sin control punto a punto.

En este caso no se requiere cableado Bus Dali ni equipo dotado de protocolo de comunicación Dali 2 en luminarias, ya que el control se hará en el cuadro de mando a nivel de circuitos.

Para ello se requiere la instalación de un sistema de telegestión de alumbrado público con cumpla con las siguientes condiciones: Sistema de telegestión para la gestión a distancia de grandes instalaciones de alumbrado público con conexión mediante:

- Módulo GSM con porta-tarjeta SIM 3 V, 1,8 V con botón de extracción Cuatribanda EGSM 850 / 900 / 1800 / 1900 MHz GPRS Class 12 (86 kbps subida y bajada).





- Conexión a través de fibra de forma directa o mediante el uso de convertidor multimodo.

- Permite gestionar equipos en web con información en tiempo real, actuación remota, históricos, informes, alarmas por SMS o e-mail, varios niveles de usuarios, programación astronómica, etc.

- Funciones: consumos, tensiones, potencias, cosenos por fase, estado entradas y salidas, control de puerta de cuadro abierto, control de robo en conductores, medidor de fugas de aislamiento, etc.

- Conexiones:

- Al menos 10 entradas auxiliares.

- Al menos 4 salidas configurables.

- Puertos RS485 (Modbus de expansión periféricos y control (ESDONI)).

- Puerto RS232.

- Puerto Ethernet conector RJ45.

- Visualizador Alfanumérico, cristal líquido retroiluminado.

- Al menos 2 analizadores completos con medida trifásica de tensión y de corriente. Permitirá realizar las principales funciones de control energético y de calidad de suministro. Lectura de parámetros eléctricos, tensión, intensidad, potencia activa y reactiva y factor de potencia. Contadores de energía activa y reactiva.

- Memoria RAM protegida con batería Ni-Cd.

- Caja según Din 43880 para montaje raíl simétrico

- Software libre y app de descarga y uso gratuitos.

- Telemando. El equipo permitirá ser accionado a distancia y a tiempo real desde el centro de control.

Segundo.- Someter este acuerdo a un trámite de Información pública por plazo de 20 días con notificación individual a los interesados, previa inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; además, en cumplimiento de los artículos 7.e de la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en le sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

Tercero.- Notificar el anterior acuerdo a las entidades Harri Hegoalde 2 S.A.U. y Reciclajes del Sur Hierro S.L.

[...]

4º URBANISMO/EXPTE. 2449/2024. LICENCIA SOLICITADA POR P.S.M. PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ALMACÉN AL SERVICIO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EN SUELO RÚSTICO COMÚN, EN POLÍGONO 25.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de





diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**5º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7838/2024.
CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA PISCINA DE
VERANO SAN JUAN, SITA EN AVDA. TREN DE LOS PANADEROS: ADJUDICACIÓN.-**

Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de remodelación de la piscina de verano San Juan, sita en Avda. Tren de los Panaderos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Tomar conocimiento de la exclusión de las ofertas presentadas por Ayesa Ingeniería y Arquitectura SAU y por la UTE integrada por José Manuel Sánchez-Carrero León y Argenia Ingeniería y Arquitectura, acordadas por la Mesa de Contratación por no alcanzar éstas el umbral mínimo de 22,5 puntos establecido en el apartado I.1 del anexo III del PCAP.

Tercero.- Adjudicar a la UTE integrada por Dpva Arquitectura SLP y Aurelio Candon Vázquez el contrato de prestación del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras de remodelación de la piscina de verano San Juan, sita en Avda. Tren de los Panaderos (C-2024/041), por un precio de 180.000,00 € IVA excluido (217.800,00 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada.

Cuarto.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación, reajustando las anualidades del gasto aprobado en los siguientes términos:

Ejercicio	Importe aprobado	Importe comprometido
2024	155.560,87 €	----
2025	142.597,46 €	118.983,33 €
2026	12.963,40 €	98.816,67 €

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que: a) formalice su constitución en escritura pública y presente el correspondiente C.I.F. en el plazo de 5 días naturales, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo; y b) proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Margarita García Gómez como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y





Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

Hecho imponible	Sujeto pasivo	N.I.F.	Tarifa
Tasa por formalización de contrato público	UTE Dpya Arquitectura SLP y Aurelio Candon Vázquez	Pendiente de obtener	145,80 €

Octavo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas;
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y
- Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Décimo.- Conforme al art. 335 LCSP y a la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de diciembre de 2018 (BOJA 2.1.19), dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, comprendiendo los siguientes documentos:

- Documento administrativo de formalización del contrato;
- Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas;
- Pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya; y
- Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.

Además se indicará un enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información del expediente de contratación remitido.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.





6º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 12857/2023. CUARTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE DEMOLICIÓN Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE LA JUVENTUD: APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuarta ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de demolición y posterior construcción de la Casa de la Juventud, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del contrato administrativo de ejecución de las obras contenidas en los proyectos de “demolición del edificio del antiguo mercado de abastos en calle Madueño de los Aires” y de “construcción de la Casa de la Juventud y planta de aparcamientos en la parcela del antiguo mercado de abastos de calle Madueño de los Aires”, EDUSI_OT4LA2C04, incluida en la Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado (EDUSI) cofinanciado en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 (C-2023/023), solicitada por el contratista, en 44 días naturales, finalizando el mismo el día 16 de abril de 2025.

Segundo.- Aprobar el programa de trabajo, actualizado conforme la ampliación del plazo de ejecución acordada en el acuerdo primero, de las obras objeto del contrato administrativo indicado en dicho acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo a la Intervención Municipal, al Servicio de Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y al responsable del contrato.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Municipal conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Quinto.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

7º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 374/2025. PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO, SOLICITUD DE AYUDA FEDER Y COMPROMISO A HABILITAR EL CRÉDITO SUFICIENTE PARA FINANCIAR LAS OPERACIONES QUE SE SELECCIONEN: APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar el Plan de Actuación Integrado, solicitud de ayuda FEDER y compromiso a habilitar el crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado UNA TRANSFORMACIÓN CON IDENTIDAD PROPIA (CSV N.º AG5RCHSKAPKYMW2LCNTH9RF9Y), con un presupuesto de gasto de 20.000.000 euros.

Segundo.- Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 17.000.000 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del





desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

Tercero.- Aprobar el compromiso a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

Cuarto.- Facultar al Concejal – Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica para realizar, si procede, cambios en la maquetación del Plan de Actuación Integrado que no impliquen modificación a su contenido.

8º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 16294/2023. CONTRATO DE LAS OBRAS DE CUBRICIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO PABLO VI: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de las obras de cubrición de pista polideportiva en el Complejo Deportivo Pablo VI, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 16294/2023, incoado para adjudicar el contrato de ejecución de las obras de cubrición de pista polideportiva en el Complejo Deportivo Pablo VI (C-2024/086), así como la apertura de su procedimiento abierto simplificado de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación, así como los modelos de declaración responsable y de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato con sus correspondientes anexos, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación n.º 6TXL69DMZK4RHLQ5G99N7ZNMS, cuya validación pueda efectuarse en la siguiente dirección: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Carlos de Miguel Rodríguez, Arquitecto colegiado n.º 4009 COAS, de Sevilla, como Director facultativo de la obra.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.





A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

9º TRÁFICO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8805/2024. CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA RED VIARIA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, ASÍ COMO LOS TRABAJOS ASOCIADOS A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio para la conservación de la señalización horizontal y vertical de la red viaria de Alcalá de Guadaíra, así como los trabajos asociados a la Delegación municipal de Accesibilidad y Movilidad, que se tramita para su aprobación, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 8805/2024, incoado para adjudicar el contrato de servicio para la conservación de la señalización horizontal y vertical de la red viaria de Alcalá de Guadaíra, así como los trabajos asociados a la Delegación municipal de Accesibilidad y Movilidad (C-2024/090), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de declaración unificada europea (DEUC) en formato *xml* y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 8805/2024, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 6Z5G4JXJT5C9WTC4QDMTWPSQG (PCAP) y n.º 7S22DTKPMEM47ARHJZ4ZLZPD9 (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un gasto plurianual la realización del mismo queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 174.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en el art. 79.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en la base de ejecución 21 del Presupuesto vigente.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Juan Gabella Gómez, Jefe de Sección de Tráfico.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la





Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

10º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 1859/2025. RENOVACIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI N.º 44.- Examinado el expediente que se tramita sobre renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi n.º 44, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Incluir a S.G.S. en el listado de conductores de auto taxi, en el que se aprobaba la renovación automática del permiso municipal de conductor de auto taxi por un periodo de 5 años mediante Resolución del Concejal Delegado de Movilidad 2019-1908 de 4 de diciembre.

Segundo.- Aprobar la renovación automática del permiso municipal de conductor de auto taxi de S.G.S. con efectos del día 21 de mayo de 2024, y por un nuevo periodo de cinco años.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes: Policía Local.

11º COMERCIO/EXPTE. 7003/2024. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL PUESTO N° 25 DEL MERCADILLO AMBULANTE.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de fianza del puesto nº 25 del mercadillo ambulante, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la devolución de la fianza para la venta ambulante, correspondiente al puesto nº 25 del mercadillo de esta localidad a A.C.G. con NIF *****, por importe de 100,16 €.

Segundo.- Notificar este acuerdo al solicitante, y dar traslado del mismo a los Servicios Municipales de Comercio, Intervención y Tesorería.

12º CONTRATACIÓN/EXPTE. 20522/2022. CONTRATO OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICACIONES DECLARADAS EN SITUACIÓN DE RUINA URBANÍSTICA, UBICADAS EN LA CALLE BUENAVISTA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.- Examinado el expediente que



se tramita sobre devolución de garantía del contrato obras de demolición de edificaciones declaradas en situación de ruina urbanística, ubicadas en la calle Buenavista, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por MOVITRANS JIMENEZ S.L., relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva y complementaria (expte. nº 20522/2022), constituidas mediante transferencias bancarias (documento contable 12023000016510 garantía definitiva y documento contable 12023000016512 garantía complementaria), con ocasión de la formalización del referido contrato de Demolición de edificaciones declaradas en situación de ruina urbanística, ubicadas en la calle Buenavista, 13 (ref. catastral 6773704TG4367S0001WY)

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

13º CONTRATACIÓN/EXPTE. 11397/2023. CONTRATO DE SERVICIO, EN CUATRO LOTES, DE DISEÑO, GESTIÓN, IMPARTICIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADOR, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio, en cuatro lotes, de diseño, gestión, impartición y ejecución de acciones formativas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrador, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Acordar la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. nº 11397/2023), constituida por Centro Formación Jaramillo S.L., por importe de:

Lote 1: 310,50 €, mediante transferencia bancaria (documento contable con n.º de operación 12023000092987).

Lote 2: 1.035,00 €, mediante transferencia bancaria (documento contable con n.º de operación 12023000089208).

Lote 3: 1.164,38 €, mediante transferencia bancaria (documento contable con n.º de operación 12023000089209).

Con ocasión de la formalización del referido contrato cuyo objeto era la prestación del “Servicio, en cuatro lotes, de diseño, gestión, impartición y ejecución de acciones formativas en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrador (EDUSI_OT9LA5C19), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)(C-2023/37)

Segundo.- Acceder a la solicitud formulada por M.E.A.P. relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. Nº 11397/2023), lote 4, por importe de 246 €, mediante transferencia bancaria (documento contable con n.º de operación 12023000088041) y una garantía definitiva complementaria por haber incurrido su empresa en presunción de inviabilidad económica, por importe de 246 €, mediante transferencia bancaria (documento contable con n.º de operación 12023000095394) con ocasión de la formalización del referido contrato cuyo objeto era la prestación del “Servicio, en cuatro lotes, de diseño, gestión, impartición y ejecución de acciones formativas en el marco de la Estrategia de Desarrollo





Urbano Sostenible e Integrador (EDUSI_OT9LA5C19), cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)(C-2023/37)

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

14º CONTRATACIÓN/EXPTE. 3254/2022. CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE UN SISTEMA AUTOMÁTICO DE VIGILANCIA INALÁMBRICA Y AUDITORÍA DE CIBERSEGURIDAD PARA PARQUES EMPRESARIALES (CPI): DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía del contrato de servicio para el desarrollo de un sistema automático de vigilancia inalámbrica y auditoría de Ciberseguridad para Parques Empresariales (CPI), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L.U., en la actualidad denominada AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS, S.L., con CIF número B-90361312.(Exp n.º3254/2022 - ref. C-2022/017), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato cuyo objeto era la prestación del servicio para el desarrollo de un sistema automático de vigilancia inalámbrica y auditoría de Ciberseguridad para Parques Empresariales (CPI), cofinanciado en un 80% por el FEDER (POPE 2014-2020).

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

15º RECURSOS HUMANOS/EXPTE 632/2025. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la Oferta de Empleo Público 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2025, que comprende las siguientes plazas:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Núm. plazas	2
Núm. de plaza	1.1.17. 11 y 1.1.17.6
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo	C
Subgrupo	C1
Clase	Oficial Policía local
Turno	Promoción interna

Núm. plazas	3
-------------	---





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Núm. de plaza	1.1.18.8, 1.1.18.78 y 1.1.18.2
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo	C
Subgrupo	C1
Clase	Policía local
Turno	Libre

Núm. plazas	4
Núm. plazas	1.1.19.9,22,25 y 53
Escala	Administración general
Subescala	Administrativa
Grupo	C
Subgrupo	C1
Clase	Administrativo/a
Turno	Libre

Núm. plazas	2
Núm. plazas	1.1.37.14 y 1.1.37.19
Escala	Administración general
Subescala	Auxiliar
Grupo	C
Subgrupo	C2
Clase	Auxiliar Administrativo/a
Turno	Libre

Núm. plazas	1
Núm. plazas	1.1.37.15
Escala	Administración general
Subescala	Auxiliar
Grupo	C
Subgrupo	C2
Clase	Auxiliar Administrativo/a
Turno	Turno de discapacidad

Núm. plazas	1
Núm. plazas	1.1.42.3
Escala	Administración especial
Subescala	Programador Cultural





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Grupo	A
Subgrupo	A2
Clase	Técnico/a
Turno	Libre

Núm. plazas	1
Núm. plazas	1.1.32.3
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo	A
Subgrupo	A2
Clase	Técnico/a Medio Ambiente
Turno	Libre

Núm. plazas	1
Núm. plazas	1.1.29.1
Grupo	A
Subgrupo	A2
Clase	Técnico Medio archivero/a
Turno	Libre

Núm. plazas	26
Núm. plazas	1.1.91.56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81
Escala	Administración general
Subescala	Administrativa
Grupo	C
Subgrupo	C1
Clase	Administrativo/a
Turno	Promoción interna

Núm. plazas	2
Núm. plazas	1.1.6.6. y 1.1.6.7
Escala	Administración especial
Subescala	Técnico especialista en informática
Grupo	C
Subgrupo	C1
Clase	Técnico
Turno	Promoción interna





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Núm. plazas	5
Núm. plazas	1.1.41.3,4,5,6 y 7
Escala	Administración especial
Subescala	Técnico especialista en biblioteca
Grupo	C
Subgrupo	C1
Clase	Técnico
Turno	Promoción interna

Núm. plazas	1
Núm. plazas	1.1.41.8
Escala	Administración especial
Subescala	Técnico especialista en archivo
Grupo	C
Subgrupo	C1
Clase	Técnico
Turno	Promoción interna

PERSONAL LABORAL

Núm. plazas	1
Núm. plazas	1.2.1.8
Subescala	psicólogo/a
Grupo	A
Subgrupo	A1
Turno	Libre

Núm. plazas	1
Núm. plazas	1.2.16.1
Subescala	Educador familiar
Grupo	A
Subgrupo	A2
Turno	Libre

Núm. plazas	1
Núm. plazas	1.2.12.15
Subescala	Trabajador Social
Grupo	A
Subgrupo	A2
Turno	Libre





Núm. plazas	5
Núm. plazas	1.2.41.1, 1.2.72.1,2,3, y 4
Subescala	Oficial primera mantenimiento
Grupo	C
Subgrupo	C2
Turno	Promoción interna

Núm. plazas	5
Núm. plazas	1.2.36.2, 1.2.36.36 , 1.2.36.7,11 y 24
Subescala	Guarda mantenedor
Grupo	C
Subgrupo	C2
Turno	Libre

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de edictos, página webs y el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Tercero.- El plazo máximo para la ejecución de la Oferta de Empleo Público, será de tres años, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Podrán acumularse plazas autorizadas en distintas ofertas de empleo en convocatorias únicas.

16º MEDIO AMBIENTE/EXPTE. 2749/2025. ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN, Y APROBACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA A LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P. Y COMPROMISO A HABILITAR EL CRÉDITO SUFICIENTE PARA FINANCIAR LAS OPERACIONES QUE SE SELECCIONEN.- Examinado el expediente que se tramita sobre aceptación de participación, y aprobación de solicitud de ayuda a la Fundación Biodiversidad, F.S.P. y compromiso a habilitar el crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aceptar y participar en el procedimiento regulado por la Orden TED/1060/2024, de 25 de septiembre, convocado mediante resolución de 19 de diciembre de 2024 de la Dirección de la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., que aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de ciudades españolas correspondiente al año 2024 cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Segundo.- Aprobar la solicitud de ayuda para las actuaciones subvencionables convocada mediante resolución de 19 de diciembre de 2024 de la Dirección de la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, F.S.P., que aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de actuaciones dirigidas al desarrollo y consolidación de la infraestructura verde para la renaturalización y resiliencia de ciudades





españolas correspondiente al año 2024 cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Tercero.- Asumir el compromiso de dotar presupuestariamente la cofinanciación exigida en las resolución de concesión de la ayuda solicitada.

17º CULTURA/EXPTE. 4262/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN MUSICAL NTRA. SRA. DEL ÁGUILA PARA EL EJERCICIO 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Musical Ntra. Sra. del Águila para el ejercicio 2024, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Asociación Musical Ntra. Sra. del Águila de la subvención concedida correspondiente a la anualidad de 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la citada entidad, así como dar traslado del mismo a los Servicios Económicos y a la Delegación Municipal de Cultura.

18º MUSEOS/EXPTE. 1850/2025. CONVOCATORIA DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE PINTURA DE PAISAJES 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria del Concurso Internacional de Pintura de Paisajes 2025, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar una nueva convocatoria del Concurso Internacional de Pintura de Paisajes para el año 2025, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente 1850/2025 debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación 5G4L7QXQL9LTSWQGPHWGQNT5J validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, la cual se regirá por las bases generales aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 18 de marzo de 2021, y publicadas en el BOP de Sevilla nº 76 de 5 de abril de 2021.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe de 8.700 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 40202/3332/48101 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Enviar la convocatoria de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Patrimonio y Museo y a los servicios municipales de Intervención.

19º MUSEOS/EXPTE. 2387/2025. ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE UNA OBRA DE SU PROPIETARIO Y AUTOR, M.S.A. OFRECIDA AL AYUNTAMIENTO.- Examinado el expediente que se tramita sobre aceptación de donación de una obra de su propietario y autor, M.S.A. ofrecida al Ayuntamiento, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho,





en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adquirir gratuitamente, sin sujeción a carga, gravamen o modalidad onerosa, la citada obra propiedad y autoría de M.S.A. que dona a la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y que esta sea incorporada al inventario municipal correspondiente y depositada para su conservación y exposición en el Museo de la ciudad.

Segundo.- Notificar este acuerdo a M.S.A. a los efectos de dar conocimiento de la cesión gratuita realizada, y de que se perfeccione la misma.

Tercero.- Formalizar acta de entrega de la obra adquirida. Obra realizada en técnica mixta sobre tabla, de 160 x 162 cm., titulada "El Castillo", que fue pintada por M.S.A. en 2011, que será suscrita por el secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, a partir de la cual:

Una vez recibida la obra, su valor será incluido en la póliza de seguros general del Ayuntamiento, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos que deriven de la guarda y custodia de la misma.

Para casos de solicitud de préstamos temporales de la obra que pudiese ser formulada por otras instituciones públicas o privadas, regirán las mismas condiciones que para el resto de las colecciones artísticas municipales.

La fecha de entrega será acordada entre los firmantes en cualquier momento tras la firma del acuerdo definitivo.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación de Patrimonio y Museo e incorporar la obra recibida como anexo al Inventario de las actuales colecciones del Museo.

20º TURISMO/EXPTE. 9858/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A LA ASOCIACIÓN DE PANADEROS DE ALCALÁ PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL PAN 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de la subvención directa nominativa, mediante Convenio de Colaboración a la Asociación de Panaderos de Alcalá para la celebración del Día Mundial del Pan 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la referida cuenta justificativa presentada por la Asociación de Panaderos de Alcalá CIF G41924077, en relación a la subvención por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de septiembre de 2024, por importe de 12.000 € (doce mil euros), entendiéndose debidamente justificado el expediente de subvención.

Segundo.- Dar traslado de éste a la Delegación de Turismo y a los Servicios de la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, la Asociación de Panaderos de Alcalá, con indicación de los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

21º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 3611/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN MUSICAL SANTÍSIMO





CRISTO DE LA BONDAD PARA 2024: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida a la Asociación Musical Santísimo Cristo de la Bondad para 2024, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar la justificación total de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN MUSICAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA BONDAD CIF G90436940 , correspondiente a 2024, por importe de 8.000,00 euros, en relación al 100% de la citada subvención.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la subvención, con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de las Rosas n.º 20, 1 D, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Fiestas Mayores y a los servicios de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

22º FIESTAS MAYORES/EXPTE. 1269/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA A LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA BONDAD Y APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2025.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención directa nominativa a la Agrupación Musical Santísimo Cristo de la Bondad y aprobación de Convenio de Colaboración para 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención directa nominativa a la Agrupación Musical Santísimo Cristo de la Bondad, (C.I.F G90436940) para el ejercicio 2025, por importe de ocho mil euros (8.000,00 €), así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación: 5PMNC3JPEMLARPYKXDKD63ZLA.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de 8.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2025.50101.3381.48506 del vigente presupuesto, según el documento de retención de crédito que figura en el expediente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificaciones en Alcalá de Guadaíra, Avenida de las Rosas nº 20, 1º D, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Fiestas Mayores y a los servicios de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

23º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/ EXPTE. 958/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS ALGUADAÍRA PARA EL EJERCICIO 2025.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención nominativa a la Federación Local de Asociaciones de Vecinos Alguadaíra para el ejercicio 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a la Federación Local de Asociaciones de Vecinos Alguadaíra, CIF: G-41356312 para el ejercicio 2025, por importe de





treinta mil euros (30.000,00 €), así como el convenio mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con código de verificación CJYFL7J7TFJPCHAQ739KT7NCT.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por valor de 30.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 50201.9242.48509 del presente presupuesto, según los documentos de retención de crédito que figuran en el expediente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificaciones en Alcalá de Guadaíra, calle Manuel de Falla, 15, así como dar traslado del mismo a la delegación de Participación Ciudadana y a los servicios de la intervención municipal a los efectos oportunos.

24º SERVICIOS SOCIALES/CONTRATACIÓN/EXPTE. 18385/2024. CONTRATO DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA LUIS VELÁZQUEZ PEÑA, UBICADO EN CALLE PABLO PICASSO S/N: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación de concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa Luis Velázquez Peña, ubicado en calle Pablo Picasso s/n, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente incoado para la contratación de la concesión del servicio de explotación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa Luis Velázquez Peña ubicado en calle Pablo Picasso s/n de Alcalá de Guadaíra (C-2025/006), incluidos su estudio de viabilidad económico-financiera (CSV n.º AAJWQR356RTNMEHC5Q54KE547) y los pliegos elaborados al efecto a que se ha hecho referencia, tanto de cláusulas administrativas particulares (CSV n.º 3QTWPKXLS25NQX7QWSWWWAS33), como de prescripciones técnicas (CSV n.º JSQD2Z4Y4APZMWR6NKXERZAJ5).

Segundo.- Aprobar la apertura del procedimiento restringido para la adjudicación del contrato promovido, debiéndose publicar en el perfil de contratante un anuncio de información previa, que deberá tener el contenido establecido en el anexo III-B, sección 3 de la LCSP, así como un anuncio de licitación que dé publicidad al acuerdo adoptado, los pliegos aprobados, la memoria justificativa de la contratación, el estudio de viabilidad, los modelos de solicitud de participación en el procedimiento y de oferta en formato *word* y de declaración responsable conforme al Documento Europeo Único de Contratación en formato *xml*.

Tercero.- Por razones de agilidad administrativa, delegar en la mesa de contratación constituida al efecto la selección de los candidatos que serán invitados a presentar proposiciones en el procedimiento restringido incoado, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a J.M.S.N., Jefe de Servicios Sociales.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la





Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, a la Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

25º EMPLEO/EXPT. 14046/2024. MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD- 2024. LÍNEAS 1-2-3: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación del Anexo 3 de la Resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad- 2024. Líneas 1-2-3, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la modificación de los proyectos solicitados por las personas beneficiarias en el siguiente sentido:

[...]

Segundo.- Aceptar la renuncia voluntaria a la subvención otorgada en la línea 2 de S.P., M.M. (Nº 119) por importe de 1.170,00 € y de M.V., A.E. (Nº 137) por importe de 1.170,00 €.

Tercero.- Aprobar la modificación en los términos expresados quedando el resto inalterable del Anexo 3 de la resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Líneas 1-2-3, aprobada por Junta de Gobierno Local de 6 de septiembre de 2024 , en los siguientes términos:

Línea 1. Ayudas para la formación en competencias técnicas ofertadas por el sistema de formación no reglado

[...]

Línea 2. Formación en idiomas según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL): certificado de Nivel Básico (A2), de Nivel Intermedio (B1), de Nivel Intermedio (B2), de Nivel Avanzado (C1) o de Nivel Avanzado (C2)

[...]

Cuarto.- Notificar la rectificación del anexo 3 de la de la resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Líneas 1-2-3, en el tablón de anuncios de la sede electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, así como en la Base Nacional de subvenciones y en el portal de transparencia de la sede electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Empleo





26º EMPLEO/EXPTE. 2379/2025. MODIFICACIÓN DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD- 2024. LÍNEAS 5: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación del Anexo 3 de la Resolución definitiva de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad- 2024. Líneas 5, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero. - Aprobar la ampliación del plazo de ejecución del proyecto solicitado por la persona beneficiaria en el siguiente sentido:

[...]

Segundo.- Aceptar la renuncia voluntaria a la subvención otorgada en la línea 5 de V.R., G. (N.º 210) por importe de 700,00 €.

Tercero.- Aprobar la modificación en los términos expresados quedando el resto inalterable, del Anexo 3 de la resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Líneas 5, aprobada por Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

Anexo 3 Personas beneficiarias de la Línea 5 y datos básicos del proyecto a ejecutar

[...]

Cuarto.- Notificar la rectificación del anexo 3 de la de la resolución definitiva relativa a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2024. Líneas 5, en el tablón de anuncios de la sede electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, así como en la Base Nacional de subvenciones y en el portal de transparencia de la sede electrónica <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Quinto.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Empleo

27º EDUCACIÓN/EXPTE. 319/2025. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES POR EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL PARA EL CURSO 2024/2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones de actividades educativas complementarias y extraescolares por el Consejo Escolar Municipal para el curso 2024/2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria obrante en el expediente para el curso 2023/2024 con código de verificación : Cód. Validación: 96ACXZRTE7HLMRFGKF42FRFHQ conforme a las Bases de Subvenciones de Actividades Educativas Complementarias y Extraescolares a propuesta del Consejo Escolar Municipal, aprobadas por acuerdo plenario de este Ayuntamiento, el 18 de febrero de 2016.

Segundo.- Dar traslado de la convocatoria al órgano competente para su publicación





en la Base nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Tercero.- Autorizar el gasto de 15.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48900 y operación contable 12025000001742.

Cuarto.- Dar traslado del siguiente acuerdo a los Servicios Económicos y a la Delegación Municipal de Educación.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

28º EDUCACIÓN/EXPTE. 314/2025. CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES EDUCATIVAS EXTRAESCOLARES DE LA DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN PARA 2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones actividades educativas extraescolares de la Delegación de Educación para 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el año 2025, a tenor de las Bases de subvenciones de Actividades Educativas Extraescolares de la Delegación de Educación aprobadas por acuerdo plenario de este Ayuntamiento el 18 de febrero de 2016. cuyo texto consta en el citado expediente núm. 314/2025, diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y Cód. Validación: 3FD462MT36E2NDZ99LJR5JS26 validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Segundo.- Autorizar el gasto de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48900 y operación contable n.º 12025000001741.

Tercero.- Dar traslado de la convocatoria al órgano competente para su publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BNDS) conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Cuarto.- Dar traslado del siguiente acuerdo a los Servicios Económicos y a la Delegación Municipal de Educación.

Quinto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo. No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

29º EDUCACIÓN/EXPTE. 331/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMADAL DESTINADA A SUFRAGAR LOS GASTOS DE TALLERES REALIZADOS POR DICHA ASOCIACIÓN DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión de subvención a la Asociación Cultural Amadal destinada a sufragar los gastos de talleres realizados por dicha Asociación durante el curso escolar 2024/2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación Cultural Amadal por importe de 2.938 euros así como el Convenio de Colaboración mediante el que se formalizará





dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón . Cód. Validación: 5NKAFZQAHCASMP7LYECALKMRL.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (2.938 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3201/48514.

Tercer.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada así como dar traslado del mismo a los Servicios Económicos y a la Delegación Municipal de Educación.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para que en nombre del Ayuntamiento proceda a su formalización.

30º EDUCACIÓN/EXPTE. 323/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN CULTURAL COLEGIO BLANCO DESTINADO A SUFRAGAR LOS GASTOS DE TALLERES REALIZADOS POR DICHA ASOCIACIÓN DURANTE EL CURSO 2024/2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión de subvención a la Asociación Cultural Amadal destinada a sufragar los gastos de talleres realizados por dicha Asociación durante el curso escolar 2024/2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención a la Asociación Cultural Colegio Blanco por importe de 5.882 euros así como el Convenio de Colaboración mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón, con Cód. Validación: 7K6R6JXDAWSQ335H2J27CS73E.

Segundo.- Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidente mediante su firma a la formalización del Convenio de Colaboración una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (5.882 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3201/48513.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada así como dar traslado del mismo a los Servicios Económicos y a la Delegación Municipal de Educación.

31º EDUCACIÓN/EXPTE. 321/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL IES ALBERO PARA LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS POR PARTE DEL CENTRO DE ADULTOS EL PEREJIL, CURSO 2024/2025: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión de subvención a la Asociación Cultural Amadal destinada a sufragar los gastos de talleres realizados por dicha Asociación durante el curso escolar 2024/2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de una subvención a la Junta de Andalucía (IES Albero) por importe de 4.000 euros así como el Convenio de Colaboración mediante el que se formalizará dicha subvención, conforme al texto que figura en el expediente de su razón con Cód. Validación: 9LLDX2S6XN9SXC55W4WZ3KGAM.

Segundo.- Facultar a la Sra Alcaldesa-Presidente mediante su firma a la formalización





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

del Convenio de Colaboración una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000€) con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/4500203 .

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada así como dar traslado del mismo a los Servicios Económicos y a la Delegación Municipal de Educación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y quince minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

